

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9354 *Corrección de errores del Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.*

Advertidos errores en el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 27572, apartado 8.b), primera línea, donde dice: «b) Para gasóleo:», debe decir: «b) **Para gasóleo, las calderas estándar:**». A continuación, en el mismo apartado 8.b), subapartado 2, donde dice: «... a una temperatura media del agua en la caldera igual o superior a 40 °C: $\eta \geq 86 + 3 \log P_n$ », debe decir «... **a una temperatura media del agua en la caldera igual o superior a 50 °C: $\eta \geq 86 + 3 \log P_n$** ».

En la página 27572, apartado 10, donde dice: «10. En las instalaciones que se reformen, queda prohibida la instalación de calderas para calefacción de combustibles fósiles que no cumplan las siguientes características:», debe decir: «10. **En las instalaciones que se reformen, queda prohibida la instalación de calderas estándar para calefacción de combustibles fósiles que no cumplan las siguientes características:**».

En la página 27583, tabla 3.1 Operaciones de mantenimiento preventivo y su periodicidad, donde dice:

«Equipos y potencias útiles nominales (Pn)»	Usos	
	Viviendas	Restantes usos
Calentadores de agua caliente sanitaria a gas $24,4 \text{ kW} \leq P_n$	5 años	2 años
Calentadores de agua caliente sanitaria a gas $24,4 \text{ kW} < P_n \leq 70 \text{ kW}$	2 años	anual
Calderas murales a gas $70 \text{ kW} \leq P_n$	2 años	anual
Resto instalaciones calefacción $70 \text{ kW} \leq P_n$	anual	anual
Aire acondicionado $12 \text{ kW} \leq P_n$	4 años	2 años
Aire acondicionado $12 \text{ kW} < P_n \leq 70 \text{ kW}$	2 años	anual
Instalaciones de potencia superior a 70 kW.	mensual	mensual»

debe decir:

«Equipos y potencias útiles nominales (Pn)»	Usos	
	Viviendas	Restantes usos
Calentadores de agua caliente sanitaria a gas $P_n \leq 24,4 \text{ kW}$	5 años	2 años
Calentadores de agua caliente sanitaria a gas $24,4 \text{ kW} < P_n \leq 70 \text{ kW}$	2 años	anual
Calderas murales a gas $P_n \leq 70 \text{ kW}$	2 años	anual
Resto instalaciones calefacción $70 \text{ kW} \leq P_n$	anual	anual
Aire acondicionado $P_n \leq 12 \text{ kW}$	4 años	2 años
Aire acondicionado $12 \text{ kW} < P_n \leq 70 \text{ kW}$	2 años	anual
Instalaciones de potencia superior a 70 kW.	mensual	mensual»

En la página 27589, «Apéndice 2 Normas de referencia», en la tabla, primera columna correspondiente a «Norma», séptima fila, donde dice: »UNE-EN ISO«, debe decir: «UNE-EN».